

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA TERCERA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024 DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS EN ORGANISMOS INTERNACIONALES, DE LA FASE II DEL PROGRAMA DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E 46ª PROMOCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** De acuerdo con lo dispuesto en la «Resolución de 1 de marzo de 2021 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E., M.P. por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial», 46ª promoción, mediante Resolución de la consejera delegada por delegación de la presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX) de 18 de enero de 2024, se aprobó la asignación de los destinos y la dotación bruta anual individualizada asumida por ICEX, de los becarios y becarias de la 46ª promoción, para el desarrollo en 2024 de las prácticas en Organismos Internacionales.

**Segundo.** - La Tercera Resolución definitiva de asignación de destinos de 18 de enero de 2024, ha sido objeto de una primera modificación, actualizando el listado de beneficiarios debido a dos renunciaciones recibidas.

**Tercero.** - Con fecha 17 de enero de 2025, se ha recibido la comunicación de baja por paternidad de un (1) beneficiario durante la Fase II del programa de Becas, la cual ha motivado que se haya pagado, por parte de la Seguridad Social, la cuantía económica relativa a la prestación de paternidad, entre la fecha de la baja y la fecha de fin de las prácticas a 25 de febrero de 2025.

Dado que la cantidad finalmente abonada por ICEX ha resultado menor a la concedida, por haber asumido la Seguridad Social la prestación por paternidad resulta necesario regularizar dicha situación mediante la modificación de la resolución definitiva de asignación de destinos, de 18 de enero de 2024, en la que se incluya el importe de la dotación correspondiente a ICEX, finalmente percibido por el beneficiario, tal como se detalla a continuación:

| NIF       | DESTINO              | DOTACIÓN BRUTA TOTAL INICIAL | DOTACIÓN BRUTA TOTAL MODIFICADA |
|-----------|----------------------|------------------------------|---------------------------------|
| 23060426M | SEUL (COREA DEL SUR) | 32.700,00                    | 30.980,10                       |

Por todo cuanto antecede,

RESUELVO

**Primero.** - La pérdida del derecho al cobro del beneficiario, con NIF 23060426M, de la parte de la beca de la Fase II de prácticas en Organismos Internacionales que no ha sido asumida finalmente por ICEX, al haberse percibido la prestación de paternidad de la Seguridad Social.



La cuantía concedida inicialmente fue de 32.700 €. Ha sido abonada por ICEX una cuantía de 30.980,10 €, por lo que el beneficiario pierde el derecho al cobro de 1.719,90€, que ha cobrado a través de la prestación de paternidad de la Seguridad Social.

**Segundo.** - Modificar la relación de beneficiarios de la Resolución de 18 de enero de 2024, en relación con la ayuda finalmente concedida al beneficiario con NIF 23060426M, pasando a ser la relación recogida en el Anexo I adjunto al presente acto.

**Tercero.** - Notificar la resolución a la persona becada con NIF 23060426M, así como publicarla en el portal de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La Presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)  
La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
Elisa Carbonell Martín



ANEXO I SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA TERCERA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE  
FECHA 18 DE ENERO DE 2024 DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS EN ORGANISMOS  
INTERNACIONALES, DE LA FASE II DEL PROGRAMA DE BECAS DE  
INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E  
INVERSIONES, E.P.E 46ª PROMOCIÓN

| NIF       | DESTINO                | DOTACION BRUTA ANUAL (€) |
|-----------|------------------------|--------------------------|
| 71735165M | COPENHAGUE (DINAMARCA) | 34.194,69                |
| 23335078Z | ROMA (ITALIA)          | 27.200                   |
| 75904605M | SAO PAULO (BRASIL)     | 26.892,50                |
| 72209837A | TEGUCIGALPA (HONDURAS) | 30.900                   |
| 23060426M | SEUL (COREA DEL SUR)   | 30.980,10                |
| 47994912F | MANILA (FILIPINAS)     | 25.900                   |
| 06605978X | WASHINGTON DC (EEUU)   | 42.200                   |
| 05464868E | WASHINGTON DC (EEUU)   | 42.200                   |
| 48116627Y | WASHINGTON DC (EEUU)   | 42.200                   |
| 53810532P | NAIROBI (KENIA)        | 29.800                   |
| 05457571Q | LONDRES (REINO UNIDO)  | 41.900                   |
| 58019106L | LONDRES (REINO UNIDO)  | 41.900                   |
| 53905213K | LONDRES (REINO UNIDO)  | 41.900                   |